

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**23****COLLADO MEDIANO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

®Aprobada inicialmente la nueva redacción dada al artículo 30 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Collado Mediano, por acuerdo del Pleno de fecha 13 de agosto de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá de este Ayuntamiento (<http://aytocolladomediano.sedelectronica.es>).

De no producirse alegaciones en el período de información pública, el Reglamento Orgánico de que se trata se considerará aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 22 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Collado Mediano, a 30 de julio de 2021.—La alcaldesa, Irene Zamora Sánchez.

(03/25.111/21)

